



RESOLUCIÓN No. **0376** DEL **25 FEB 2020**

"Por medio de la cual se da por terminados un encargo y una asignación de funciones y se efectúa un encargo"
600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0242 del 05 de febrero de 2020, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de cinco (05) vacantes definitivas del Empleo Directivo Docente Rector, siendo una de ellas, la adscrita a la Institución Educativa TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR - ITEIPA del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por la renuncia del Directivo Docente Rector JOSE HENRY GUEVARA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía N°74.189.587, según consta en la Resolución 0199 del 30 de enero de 2020.

Que en aras de evitar traumatismos y garantizar la prestación del servicio público educativo en la Institución Educativa TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR - ITEIPA, del municipio de PAZ DE ARIPORO se le asignaron funciones temporales como rector a, la docente de aula ROSIO BENITEZ SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.250.652, según consta en la Resolución 0259 del 06 de febrero de 2020.

Que el 20 de febrero de 2020, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, se procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a el docente de aula OSCAR ANDRES MAYA REUTO, identificado con



RESOLUCIÓN No.

0376

DEL

25 FEB 2020

"Por medio de la cual se da por terminados un encargo y una asignación de funciones y se efectúa un encargo"

600-48

cédula de ciudadanía N° 79.724.437, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta Secretaría de Educación y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que OSCAR ANDRES MAYA REUTO, ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de Aula, área CIENCIAS NATURALES – FISICA, asignado actualmente a la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR – ITEIPA, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que a través de la Resolución N° 1376 del 08 de junio de 2018, el licenciado OSCAR ANDRES MAYA REUTO, fue encargado en el empleo de Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa, NUESTRA SEÑORA DE MANARE, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminado el encargo del docente OSCAR ANDRES MAYA REUTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.437, en el empleo de Directivo Docente Coordinador adscrito a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE MANARE del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: Encargar en vacante provisional definitiva, al docente OSCAR ANDRES MAYA REUTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.437, en el empleo de Directivo Docente Rector adscrito a la Institución Educativa TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR del municipio de PAZ DE ARIPORO, hasta que se provea el empleo de manera definitiva de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el directivo docente OSCAR ANDRES MAYA REUTO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.724.437, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Docente de Aula, en el área de CIENCIAS NATURALES – FISICA, en la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR – ITEIPA, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 3: Como consecuencia del Encargo aquí referido, se da por terminada la asignación de funciones a la docente ROSIO BENITEZ SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.250.652, como Directivo Docente – Rector de la Institución



RESOLUCIÓN No.

0376

DEL

25 FEB 2020

"Por medio de la cual se da por terminados un encargo y una asignación de funciones y se efectúa un encargo"

600-48

Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR ITEIPA, quien deberá reasumir sus funciones como Docente de Aula en el área de PRIMARIA, en la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR ITEIPA, sede PRINCIPAL, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 4: El docente OSCAR ANDRES MAYA REUTO tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: Notificar la presente Resolución al docente OSCAR ANDRES MAYA REUTO, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

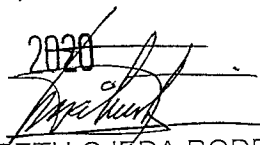
ARTÍCULO 7: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO 8: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

25 FEB 2020


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabián Aldair Portilla Córdoba, CPSAG N° 0443 